

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA DE CABANILLAS DEL CAMPO

PROPUESTA DE PLAN MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL POST COVID-19.

OBJETO DEL PLAN.

La grave pandemia del Covid19 está ocasionando consecuencias que solo pueden calificarse de devastadoras, tanto en términos de vidas humanas, como en destrucción de puestos de trabajo y del deterioro de las relaciones sociales.

Para hacer frente a esta grave situación, el gobierno de España aprobó el pasado 14 de marzo el real decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid -19.

No podemos dejar solo en manos del Estado todo el esfuerzo de decisión y presupuestario que supondrá la recuperación social y económica de los vecinos y vecinas del municipio, el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo como parte del Estado y Administración más cercana a la ciudadanía, debe ejercer su responsabilidad política dentro de sus competencias y poner a disposición de las vecinas y vecinos suficientes recursos, que complementen los del resto de las administraciones, provinciales, regionales y nacionales.

Para ello, desde Unidas Podemos Izquierda Unida Cabanillas del Campo hemos elaborado este documento de una forma asamblearia con aportaciones de toda la militancia, también consideramos fundamental contar con el resto de la ciudadanía y con las organizaciones sindicales y sociales en el diseño de medidas recogidas en este Plan de Recuperación, teniendo en cuenta su experiencia en la gestión de crisis similares para imaginar soluciones políticas y transformadoras que promuevan la implicación y el compromiso ciudadano para salir de la crisis.

El objeto del presente Plan es actuar de manera coordinada ante las consecuencias provocadas por el COVID-19, esta vez la recuperación no puede seguir las recetas de 2008, sino que debemos aprovechar la recuperación Social y económica para propiciar un cambio de modelo productivo y social en España, siguiendo la hoja de ruta de la agenda 2030.

Como en todas las crisis sanitarias o económicas o ambas a la vez, como es este caso, los que se llevarán la peor parte son las personas más vulnerables, incrementando la brecha de la desigualdad. Unidas Podemos Izquierda Unida Cabanillas del Campo quiere contribuir a que la salida de la grave crisis global provocada por el Covid-19, se haga de forma solidaria, sin dejar a nadie atrás, trabajando desde lo político y lo institucional para que las medidas que proponemos sirvan para atender a las vecinas y vecinos de nuestro pueblo, a sus necesidades y a su futuro.



OBJETIVOS.

- a) Elaborar una propuesta alternativa, basada en el programa electoral de UPIU y en el acuerdo de gobierno municipal.
- b) Aplicar el trabajo realizado por nuestras organizaciones y recogido en el documento “Programa de Reconstrucción Horizonte País” y adaptarlo a la realidad de Cabanillas del Campo.
- c) Salir de esta crisis con un modelo basado en la economía social, feminista y ecológica centrado en el bien común y en la potenciación y blindaje de los servicios públicos y su correspondiente financiación.

METODOLOGÍA.

En la elaboración de este Plan de Recuperación Económica y Social, utilizamos una metodología participativa ya que la participación es un eje vertebrador y transversal de nuestra acción política, este proceso se desarrollará en las siguientes fases:

- a) Elaboración y aprobación del documento base por el equipo de trabajo de economía y servicios públicos de UPIU Cabanillas.
- b) Presentación a la Asamblea de UPIU Cabanillas para su debate y aprobación.
- c) Publicarlo en la web para abrir un foro de debate y lo conozca la ciudadanía.
- d) El grupo municipal lo asume como documento político.
- e) El concejal de UPIU lo defenderá y consensuará con el resto de fuerzas políticas municipales, tanto en el Equipo de Gobierno como en la Junta de Portavoces.

¿CÓMO CONSEGUIRLO?

- a) Dando prioridad a programas y a los proyectos sociales.
- b) Adquiriendo un compromiso claro de combatir la crisis económica tomando medidas de justicia y equidad social que no dejen a nadie atrás, que no amplíe sino que reduzca la brecha social, la desigualdad y las diferencias sociales.

¿CUÁNDO DEBERÍA ENTRAR EN VIGOR ESTE PLAN DE AYUDAS?

Los grupos políticos deberíamos consensuar estos planes de forma urgente, para que su aplicación fuese posible ya en el mes de junio.

PRESUPUESTO.

Para financiar las medidas sociales y económicas recogidas en este Plan de recuperación, el Ayuntamiento de Cabanillas del campo destinará **1.000.000 euros** del superávit presupuestario del ejercicio 2019 e incrementará este importe de las partidas presupuestarias no gastadas como fiestas, actividades culturales, eventos deportivos, etc.

Nuestra propuesta es que este dinero se distribuya dando prioridad a las medidas sociales, dedicando **600.000 euros** a este fin y **400.000 euros** a las medidas económicas.



CONTENIDO.

Este documento se organiza en torno a dos bloques, área servicios públicos y área económica, planteando una serie de medidas para reforzar los servicios públicos, priorizar la seguridad y la salud de las personas, así como dotar de más recursos a las medidas sociales y económicas para ayudar a las familias del municipio.

ÁREA SERVICIOS PÚBLICOS.

MEDIDAS EN MATERIA SOCIAL:

Presupuesto inicial 600.000 euros

1. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. SE DESTINARÁ EL 44%.

1. Las derivadas de gastos relacionados con la vivienda o alojamiento:

- a) Necesidad de vivienda o alojamiento.
- b) Gastos necesarios para conservar el uso de la vivienda o alojamiento, sea cuál había sido la causa que los genere: situaciones de emergencia (tales como desahucio) o de siniestro (tales como incendio, inundación, ruina); u otras causas imprevisibles y/o inevitables que habían obligado a su abandono.
- c) Obras o arreglos de carácter básico que resulten imprescindibles para que la vivienda pueda seguir manteniendo las condiciones mínimas necesarias para servir al uso a que se destina.
- d) Gastos de mobiliario esencial e imprescindible, tales como frigorífico, lavadora, cocina, colchón, cama, ropa de abrigo para la misma...
- e) Fianzas para alquileres.
- f) Mensualidades del alquiler.
- g) Mensualidades de la hipoteca.
- h) Agua, energía eléctrica, gas u otros suministros esenciales.

2. Las derivadas de las necesidades básicas de subsistencia:

- a) Alimento.
- b) Vestido.
- c) Gastos sanitarios y farmacéuticos no cubiertos por los diferentes sistemas públicos y que habían sido de vital necesidad a juicio de facultativo.

3. Las relacionadas con la atención a los menores:

- a) Becas de comedor escolar. Complementando las becas de comedor de CLM para las familias más necesitadas.



- b) Libros y material escolar.
- c) Actividades extraescolares y campamentos de verano e invierno.
- d) Otros gastos relativos a la educación de los menores de la unidad familiar en edad escolar, siempre que no habían estado cubiertos por otras ayudas públicas y habían sido fundamentales para la continuidad de su asistencia.
- e) Potenciación de los patios inclusivos.
- f) Bonificación del 100% en talleres municipales, actividades deportivas y de las diferentes escuelas municipales.

4. Otras no relacionadas en los apartados anteriores, consideradas de primera y urgente necesidad, siempre que así se justifique suficientemente en el informe social elaborado al efecto.

2. PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES. SE DESTINARÁ EL 20%.

- a) Línea de ayudas económica temporales por renta para el pago de la residencia en el municipio para aquellas personas mayores que lleven más de cinco años empadronadas en Cabanillas y que no dispongan de una plaza pública.
- b) Amejoramiento del servicio prestado en el Centro de Día.
- c) Reforzar la atención y asistencia a las personas en riesgo de exclusión o en situación de soledad. Se habilitará una línea municipal de asistencia y atención psicológica telefónica. Entre sus funciones, estará la de gestionar un servicio municipal de comida a domicilio, en colaboración con Cruz Roja, Protección Civil y otras organizaciones sociales.
- d) Servicio de comidas y planchado a domicilio
- e) Elaborar guías con los recursos disponibles para atender a personas dependientes.

3. EDUCACIÓN: INFANCIA Y JUVENTUD. SE DESTINARÁ EL 18%.

- a) Elaboración de un Plan Integral Municipal contra el fracaso escolar con medidas específicas para favorecer el éxito del alumnado de la educación obligatoria (mejora de la convivencia y la coeducación).
- b) Solicitar a la Junta que garantice la atención educativa en enseñanza obligatoria, puesta en riesgo por la brecha digital y si no hay respuesta, dedicar a ello los recursos económicos que sean necesarios desde el ayuntamiento, tales como la apertura de un punto municipal para acceder a la plataforma digital de la Consejería de Educación o cualquiera propuesta por el profesorado.
- c) Seguir colaborando con el banco de libros, creado en 2018 y gestionado por los AMPAS de los centros educativos, poniendo los medios necesarios para que ningún alumno o alumna carezca del material escolar necesario.



d) Amejoramiento de las actividades a realizar en el Centro Joven.

4. AYUDAS A TRABAJADORES/AS. SE DESTINARÁ EL 18%.

- a) Complementando las de otras administraciones a los trabajadores y trabajadoras que hayan sido despedidos o afectados por un ERTE.
- b) Bonificaciones en tasas y precios públicos para vecinos que atraviesan una situación económica difícil.
- c) Una línea de ayuda para pago de suministros, alimentación, alquiler de vivienda, transporte...en la que se contemple el apoyo económico durante seis meses según los ingresos económicos de la unidad familiar.

5. CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD.

- a) Constitución del Consejo de Salud Municipal, que se convierta en canal para el análisis de los problemas de la salud del municipio, las propuestas de solución y su priorización.
- b) Promocionar, organizar y dinamizar un foro o escuela de salud en el que se planificarán y diseñarán charlas, talleres y jornadas diversas con una temática centrada principalmente en el COVID 19, factores inmunitarios..., cómo ha afectado el estado de alarma y el confinamiento en la salud mental de los habitantes de Cabanillas, sin olvidar la prevención del consumo de drogas, diabetes, obesidad, transmisión sexual.....

6. CREACIÓN DE UN PLAN DE GARANTÍA DE DERECHOS SOCIALES.

- a) Creación de un Plan de Garantías de Derechos Sociales a través de la adaptación de los servicios sociales para que resuelvan de manera efectiva los problemas que afectan a la vida y dignidad humana como el desempleo, los desahucios, la discriminación o los bajos ingresos, y garantizando que nadie en Cabanillas del Campo se quede nunca en ningún momento sin unos servicios mínimos garantizados cumpliendo con la legislación en materia de Servicios Sociales con el informe favorable de los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamientos.
- b) Establecer criterios claros de intervención de los Servicios Sociales del Ayuntamiento prevaleciendo el principio de autoridad del cual dependen.

7. ORDENANZA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL.

- a) Elaborando y aprobando una ordenanza municipal que regule las ayudas de emergencia social: referidas a educación, sanidad y vivienda.

ÁREA ECONÓMICA.

MEDIDAS PARA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Presupuesto inicial 400.000 euros

1. AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PYMES, AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS. SE DESTINARÁ EL 25%.

- a) Microcréditos con un 0% de interés con el objetivo de apoyar el desarrollo de la economía de empresas y autónomos locales en estos momentos de crisis económica.
- b) Medida de notable interés: no cobrar la ocupación de vía pública por las terrazas, mesas y sillas de los establecimientos de hostelería cuando puedan abrir, como medida de apoyo a la economía local.

2. CAMPAÑA DE INCENTIVO AL CONSUMO LOCAL. SE DESTINARÁ EL 1,25 %

- a) Una campaña publicitaria que incida en incentivar el consumo local de bienes y servicios. De esta manera se revitaliza el consumo de nuestra comarca y anima la economía local.
- b) Ofrecimiento a los agricultores y hortelanos de Cabanillas la posibilidad de tener un puesto en el mercadillo de los viernes para vender sus productos, libre de tasas municipales. Con un doble objetivo: poder consumir productos de cercanía apoyando a productores locales y revitalizar el actual mercadillo que actualmente está un poco pobre.

3. PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL:

- a) Comenzará a aplicarse de forma inmediata tras la finalización de la actual crisis del COVID 19.
- b) Bolsa de empleo específica para mayores de 50 años.
- c) Clausulas sociales en los pliegos de contratación como la inclusión de las mujeres y de otros sectores en riesgo de inclusión.
- d) Implementación en el mejoramiento del Punto Limpio (Riesgo para la salud y para el medio ambiente).

4. PLAN DE INVERSIONES MUNICIPALES. SE DESTINARÁ EL 62,5%.

- a) Identificar las actuaciones e inversiones **PRIORITARIAS** para poder redactar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para su contratación, preparando los proyectos e iniciativas para generar empleo y contribuyendo a la dinamización de la economía local en cuanto se inicie la desescalada y desaparezca el estado de alarma.



- b) Reactivando y priorizando los procesos de contratación de los proyectos del nuevo punto limpio y huertos urbanos; llevar el carril bici al campo de golf para así potenciar el uso de la bicicleta; estudio y puesta en práctica de un proyecto de rutas saludables por el interior y entorno de Cabanillas; plan de asfaltado de recuperación y mejora del casco histórico.
- c) Adjudicación de obras menores y servicios a empresas de la localidad.

5. POLÍTICAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICAS.

Activar las partidas aprobadas en el presupuesto ligadas a las políticas de transición energética que pueden generar empleo verde y de calidad (energías renovables y programa 50x50).

6. SUBVENCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS. SE DESTINARÁ EL 11,25 %

Subvención a personas físicas o jurídicas como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica legalmente constituidas.

7. SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL.

- a) Atención directa y personalizada para desempleados y trabajadores en busca de nuevas oportunidades laborales.
- b) Incrementar las ayudas a la formación.

8. REMUNICIPALIZACIÓN.

Continuar con el proceso de remunicipalización de los servicios privatizados para pasarlos a gestión directa del Ayuntamiento, garantizando la eficiencia y asegurando empleo estable y de calidad.

9. IMPULSAR NUEVAS FÓRMULAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA COMO EL COOPERATIVISMO

10. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Elevar todos los coeficientes de situación del Impuesto de Actividades Económicas para las empresas que facturan más de un millón de euros anuales y que no hayan sufrido pérdidas durante el Estado de Alarma.

11. IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Subvención progresiva según el tamaño de las empresas del IBI a los autónomos y pymes con dificultades económicas provocadas por la situación del COVID19 para que puedan dedicar esas ayudas al mantenimiento de su actividad y del empleo.



NORMATIVA APLICABLE.

Este Plan de ayudas se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Asimismo, estas ayudas están sometidas al régimen de *minimis*, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL.

Para poder realizar en su totalidad este **Plan Municipal de Recuperación Económica y Social Post Covid-19**, instamos al **Ayuntamiento de Cabanillas del Campo que solicite a La Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, que autorice** a los Ayuntamientos de la región, a realizar gastos en áreas de las que estrictamente no son competentes (empleo, educación, sanidad...) para el desarrollo de políticas propias o complementarias de otras que se pueden derivar de medidas estatales/autonómicas en el marco de paliar a corto y medio plazo la crisis actual.

ANEXO

PROPUESTA DE DOCUMENTO BASE PARA ELABORAR UNOS CRITERIOS DE AYUDA A FAMILIAS.

Tomando como base los Reales Decretos-Leyes aprobados por el Gobierno, los elementos para elaborar unas normas serían, a modo de propuesta, la definición de la situación de vulnerabilidad económica.

1. **Los supuestos de vulnerabilidad económica** a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 quedan definidos con el siguiente tenor:

a) Que el solicitante pase a estar en situación de desempleo o, en caso de ser empresario o profesional, trabajador por cuenta propia o autónomo que sufra una pérdida sustancial de sus ingresos o una caída sustancial de sus ventas superior al 40% con respecto al mes anterior

b) Que el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no supere, en el mes anterior a la solicitud:

b.1 Con carácter general, el límite de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (en adelante IPREM). $537,84 \text{ €/MES}; 537,84 \times 3 = 1.613,52 \text{ €}$

b.2 Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada hijo a cargo en la unidad familiar.

El incremento aplicable por hijo a cargo será de 0,15 veces el IPREM por cada hijo en el caso de unidad familiar monoparental.

b.3 Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada persona mayor de 65 años miembro de la unidad familiar.

b.4 En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el sub-apartado b.1) será de cuatro veces el IPREM, sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijo a cargo.

b.5 En el caso de que el solicitante sea persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental, o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, o persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 por ciento, así como en los casos de enfermedad grave que incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el sub-apartado b.1) será de cinco veces el IPREM.

c) Por unidad familiar se entiende la compuesta por el solicitante, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su

edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar y su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita, que residan en la vivienda.

2. Acreditación de las condiciones subjetivas.

La concurrencia de las circunstancias a que se refiere el apartado anterior se acreditará por el solicitante ante el ayuntamiento mediante la presentación de los siguientes documentos:

- 1) En caso de situación legal de desempleo, mediante certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo y la fecha en que se produjo el despido que en todo caso será después del 14 de marzo de 2020
- 2) Número de personas que habitan la vivienda:
 - a) Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho.
 - b) Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.
- 3) Declaración responsable del solicitante relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos para considerarse sin recursos económicos suficientes según este real decreto-ley.
- 4) En el supuesto de trabajadores por cuenta propia o autónomos, acreditar estar afiliados y en alta, en la fecha de la declaración del estado de alarma, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos .

3. Consecuencias de falsear los datos o su inexactitud.

El beneficiario de estas ayudas sin reunir los requisitos previstos por inexactitud o falsedad de los datos presentados junto a la solicitud, se le aplicará lo dispuesto en la Ley de Subvenciones para estos supuestos.

También incurrirá en responsabilidad el beneficiario que, voluntaria y deliberadamente, busque situarse o mantenerse en los supuestos de vulnerabilidad económica con la finalidad de obtener la aplicación de estas medidas.

La ayuda consistirá en una prestación extraordinaria cuyo importe máximo será:

Desempleado, por unidad familiar:

Por cada miembro de la unidad familiar..... €

Por cada miembro de la unidad familiar del trabajador por cuenta propia o autónomo..... €

4. Cálculos de coste ante un supuesto :

Supongamos que la cantidad máxima presupuestada para este fin asciende a 150.000 €



La cantidad máxima por cada familiar del desempleado o del trabajador por cuenta propia o autónoma serán de 600 €

Ejemplo: Una cantidad fija de 400 € y por cada miembro de la unidad familiar se incrementará un 10% sobre los 400 € iniciales.

Ejemplo una familia de 3 miembros:

$$400 + 40 + 40 = 480 \text{ €}$$

Ejemplo una familia de 4 miembros:

$$400 + 40 + 40 + 40 = 520 \text{ €}$$

Así pues, el máximo sería una familia de 6 miembros

$$400 + 40 + 40 + 40 + 40 + 40 = 600 \text{ €}$$

En una primera fase con una media de 520 € llegaríamos a 150.000: 520 = 288 familias.

Si resulta y se prolonga en el tiempo la crisis, podíamos plantear una segunda fase de 150.000€ y una tercera fase de otros 150.000 €, lo que supone un total de 450.000 €, cantidad asumible con un retoque en las cuentas municipales.